



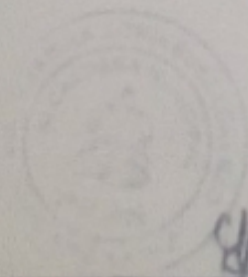
CORPORACION MUNICIPAL
SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS C.A.
Email: comsanjose@comsanjose.honduras.net
Teléfono: 2717-7026



Invitación a cotizar

La Municipalidad de San José, La Paz, mediante la presente invita a el ingeniero Arturo Abad Martínez Santos, para la construcción de la cerca del centro educativo de la comunidad del Porvenir, San José, La Paz. Proceso que se desarrollara con fondos Municipales. Llenado el formato que se le presenta. Colocando el precio unitario de la actividad y seguidamente su total.

Atentamente



Dr. Mirsa Samira Domínguez Lorenzo

Alcaldesa Municipal



CORPORACION MUNICIPAL
SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS C.A.
Email: munis-sanjoselapaz@yahoo.es
Teléfono: 2717-7026



Invitación a cotizar

La Municipalidad de San José, La Paz, mediante la presente invita al ingeniero JANSKEL SAMAEL BENITEZ MOLINA, para la construcción de la cerca del centro educativo de la comunidad del porvenir, san José, la paz. Proceso que se desarrollara con fondos Municipales. Llenado el formato que se le presenta. Colocando el precio unitario de la actividad y seguidamente su total.

Atentamente



Dr. Mirsa Samira Domínguez Lorenzo

Alcaldesa Municipal



CORPORACION MUNICIPAL
SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS C.A.
Email: muni_sanjose@infynity.com.hn
Teléfono: 2217-7626



Invitación a cotizar

La Municipalidad de San José, La Paz, mediante la presente invita a la empresa INFINITY S. DE R.L. para la construcción de la cerca del centro educativo de la comunidad del porvenir, san José, la paz. Proceso que se desarrollara con fondos Municipales. Llenado el formato que se le presenta. Colocando el precio unitario de la actividad y seguidamente su total.

Atentamente



Dr. Mirsa Samira Domínguez Lorenzo

Alcaldesa Municipal





CORPORACION MUNICIPAL
SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS C.A.
Email: muni_sanjoselapaz@yahoo.es
Teléfono: 2717-7026



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS COTIZACION

No. COT- SJ-04-2022

“CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR
, SAN JOSE, LA PAZ, CÓDIGO COT121204-2022

Reunidos en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San José, La Paz , siendo las 10:00 A.M.
del día Martes 18 de octubre de 2022, con la presencia de las siguientes personas:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1. Jorge Adalberto Hernández | Técnico UTM |
| 2. Dilcia Marilú Méndez | contadora Municipal |
| 3. Alendro Gómez Gutiérrez | catastro |
| 4. Alturo Martinez | oferente |
| 5. Janskel Samael Benitez Molina | oferente |
| 6. Issan Mejia Cruz | Representate INFINITY. |
| 7. Alex Eduardo Castillo Mejia | infraestructura MAMCEPAZ |
| 8. Fredy Dagoberto Nolasco cálix | Regidor Municipal |
| 9. Santos Alejandro Ferman Ventura | Director de justicia |
| 10. Karmen Rosmeri Chavarilla Turcios | Precidenta de patronato Barrio san Jose |
| 11. Alejandrina Gonzales Cardona | Regidor Municipal |
| 12. Pedro Hernandez Reyes | regidor municipal |
| 13. Nery Samuel Ramos Vasquez | CCT |
| 14. Delci Marina Correa Molina | presidente patronato El Porvenir |

Con el fin de proceder a la Recepción y Apertura de las Ofertas, de la “CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR , SAN JOSE, LA PAZ, CÓDIGO COT121204-2022

.”

Proyecto que será financiado con Fondos Municipales, se envió formal invitación el día martes 3 de octubre del 2022; Una vez aceptadas las ofertas, se procedió a la Apertura de las mismas siendo los resultados por oferente los siguientes:

CORPORACION MUNICIPAL
SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS C.A.
Email: muni_sanjoselapaz@yahoo.es
Teléfono: 2717-7026



OFERTANTES	MONTO OFERTADO LPS.	FIRMA DEL REPRESENTANTE
INFINITY S DE RLCV	L 249,797.06	
INGENIERO SAMAEL BENITEZ MOLINA	L269,780.83	
INGENIERO ALTURO MARTINEZ	L 281,831.01	
PRECIO BASE		L239,239.98

1. RESULTADOS POR OFERENTE

****OBSERVACIONES*****

1- _____ NO HAY _____

NOTA IMPORTANTE: Cuando solamente se presente una oferta al proceso de Cotización, el Proceso podrá ser declarado fracasado, si así lo estima conveniente la MUNICIPALIDAD, haciendo la notificación correspondiente. Sin embargo, si después de realizado el análisis correspondiente, la oferta presentada resulta ser conveniente y favorable a los intereses de la institución.

Se aclara que no siempre la oferta económica más baja resulta ganadora si no aquella que cumpla con todos los criterios técnicos, legales y económicos.

En fe de todo lo anterior, habiendo leído la presente Acta y encontrándose de conformidad firmamos en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Jose, La paz. Al los 18 días del mes de Octubre del año dos mil Veinte y Dos.

CORPORACION MUNICIPAL
SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS C.A.

Email: muni_sanjoselapaz@yahoo.es

Teléfono: 2717-7026



Jorge Adalberto Hernández
TENICO UTM

Alandro Gómez
CATASTRO



Dilcia Marilú Méndez
CONTADORA



Santos Alejandro Ferman
Director MUNICIPAL de Justicia



ING. ALEX EDUARDO CASTILLO
INFRAESTRUCTURA MAMCEPAZ



Talma Múgica Vasquez
Unidad Municipal Ambiental Cu...

DELEGADO EJECUTIVO

Pedro Hernández Reyes

Alexandra Cely Regidora 6-



ACTA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR , SAN JOSE, LA PAZ, CÓDIGO COT121204-2022

UBICACIÓN: EL PORVENIR , SAN JOSE, LA PAZ

En el Municipio de San Jose a los (4) días del mes de Noviembre del año 2022, reunidos en el salón de Sesiones de la Municipalidad de Chinacá, La Paz, los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada mediante memorando, Oficio No. 1212-06-2022, con fecha 25 de octubre del año 2022, integrada por: **Jorge Adalberto Hernández** , en condición de técnico Municipal de proyectos, **Dilcia Marilú Méndez** , Contadora Municipal y **Alex Eduardo Castillo Mejía**, Ing. De Proyectos **MAMCEPAZ**, **Alendro Gómez Gutiérrez** Catastro. Para la evaluación de las ofertas del proceso de contratación, del Proyecto: CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR , SAN JOSE, LA PAZ, CÓDIGO COT121204-2022

financiado con Fondos Municipales.

Se invitó formalmente a empresas elegibles mediante Nota De Invitación a presentar ofertas a los siguientes oferentes:

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE
1	INFINITY S DE RLCV
2	INGENIERO SAMAEL BENITEZ MOLINA
3	INGENIERO ALTURO MARTINEZ

El acto de recepción y apertura se realizó el día 18 días del mes de octubre del año 2022 a las 10:00 A.M, presentando ofertas las siguientes empresas:



No.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO OFERTADO EN LEMPIRAS	MONTO EVALUADO EN LEMPIRAS
1	INFINITY S DE RLCV	L 249,797.06	
2	INGENIERO JANSKEL SAMUEL BENITEZ MOLINA	L269,780.83	
3	INGENIERO ALTURO ABAD MARTINEZ SANTOS	L 281,831.01	

La Comisión Evaluadora antes de proceder a la evaluación, comprobó si las ofertas se presentaron de acuerdo con las condiciones establecidas en el documento base de Cotización, si en general las ofertas cumplen con los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a evaluar las ofertas de una manera que permita la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. "Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendido por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten al principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la Cotización, el contratista podrá corregir el error en un plazo no mayor de 10 días después de entregada la nota de subsanación.

En el Análisis Técnico Financiero se evaluaron las ofertas de acuerdo con los factores que se indican a continuación:

- a) Elegibilidad
- b) Comprobantes legales
- c) Experiencia.
- d) Capacidad financiera
- e) Capacidad de ejecución
- f) Propuesta técnica
- g) Propuesta económica



Se anexa cuadro de revisión y evaluación que esta comisión utilizó, para verificar el cumplimiento de cada uno de estos factores que indican la calificación y que sirven de base para los criterios de evaluación de las ofertas.

CONCLUSIONES:

La oferta presentada por **INFINITY S DE RLCV**, cumple con los criterios de elegibilidad, comprobantes legales, experiencia, capacidad financiera y capacidad de ejecución, por lo tanto, su oferta fue aceptada y evaluada por esta comisión.

El presente dictamen se somete a consideración de la corporación municipal para su análisis y aprobación.

RECOMENDACIONES:

Después de revisadas y analizadas las ofertas técnicas y económicas que se presentaron para este proceso y en el marco de la aplicación del PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACION, el contratante adjudicará al oferente cuya oferta se haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Contratación y que representa el costo evaluado como mas bajo, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicho oferente, así como también lo establecido en el artículo 51 de Ley de Contratación del Estado que reza "La adjudicación de los contratos de obra publica o de suministro se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio mas bajo o se considere la mas económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este ultimo caso serán definidos en el pliego de condiciones".

Forman parte del presente dictamen:

- a) Copia del llamado a participar.
- b) Acta de apertura de ofertas
- c) Memorando de nombramiento de Comisión Evaluadora
- d) Cuadro de análisis de calificaciones de los participantes
- e) Cuadro de análisis comparativo técnico de ofertas



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE LA PAZ

TEL. 2717-7026

Correo: muni_sanjoselapaz@yahoo.es



Finalmente se concluyó el proceso de evaluación y análisis de las propuestas técnicas y financieras, firmando para constancia todos los presentes, como miembros de la Comisión nombrada al efecto.



[Signature]
Jorge Adalberto Hernández
Técnico Municipal De Proyectos



[Signature]
Dilcia Marilú Méndez
Contadora Municipal



[Signature]
Alex Eduardo Castillo Mejia
Ing. De Proyectos MAMCEPAZ



[Signature]
Alendro Gómez Gutiérrez
CATASTRO



**CORPORACION MUNICIPAL
SAN JOSE, DEPARTAMENTO, LA PAZ HONDURAS C.A**
EMAIL: muni_sanjoselapaz@yahoo.es
Teléfono: 27177026
2022-2026

NOTIFICACION DE ACEPTACION

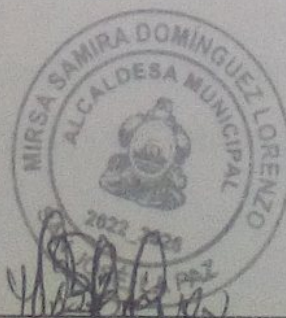
San José, la Paz, 8 de noviembre del 2022.

Estimado sr Issan Mejía Cruz
Representante INFINITY

Tenemos el agrado de notificarle que su oferta presentada con fecha con fecha 18 de octubre del 2022 del proceso COT1212-04-202 para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD EL PORVENIR, le fue adjudicada.

Para el proyecto construcción de cerca perimetral del centro educativo de la comunidad el porvenir san José de la paz EL PRECIO ES DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS Le solicitamos dar inicio a la referida oferta,

ATENTAMENTE.



Dra. Mirsa Samira Dominguez Lorenzo
ALCALDESA MUNICIPAL



"PROYECTO "CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DEL CENTRO
EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JOSE,
DEPARTAMENTO LA PAZ"

COT-121204-2022

Contrato De Obras de la Municipalidad de San José, La Paz y el Contratista para la realización de la Obra: COT-121204-2022 "PROYECTO"CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", A los 14 días del mes de noviembre del año 2022, Yo, Mirsa Samira Domínguez Lorenzo, mayor de edad, Hondureña, con domicilio en Barrio San José del municipio de San José, La Paz con Numero de Identidad 1212-1986-00106 quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL mediante: punto único de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2022 , mediante acuerdo #5 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de San José, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara el CONTRATANTE, y el Sr. Josué Isaac Mejía Cruz, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad N°.1201-1990-00043, "Representante legal de EMPRESA INFINITY S DE RLCV", denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos firmado el presente Contrato, sujeto a las condiciones estipuladas en las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

- 1.1 El objeto de este contrato es la ejecución de la obra: COT-121204-2022 "PROYECTO "CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Conforme el cronograma de actividades (físico-financiero)
- 1.2 de las obras y la Oferta que forma parte integrante de este contrato.
- 1.2 El sistema de ejecución de este Contrato es Precio Unitario Fijo.

CLAUSULA SEGUNDA –OBLIGACIONES

- 2.1 Es responsabilidad del CONTRATANTE:
 - a) Efectuar el pago al CONTRATISTA en la forma estipulada en la Cláusula Quinta de este Contrato hasta 15 días después de la presentación de avalúo y la factura;
 - b) Proveer al CONTRATISTA la respectiva Orden de Inicio necesaria para la ejecución de la obra;
 - c) Hacer visitas de seguimiento a la obra contratada, remitiendo un informe técnico de la visita realizada con la debida comunicación previa al CONTRATISTA;





- d) Emisión del Avalúo Técnico de la obra, donde se indique el avance para efecto de los pagos.
- e) Efectuar los pagos de obras defectuosas y/o servicios y que han sido corregidas a satisfacción del contratante.

2.2 Es responsabilidad del CONTRATISTA:

- a) Ejecutar y entregar las obras de conformidad con lo indicado en la oferta y el plazo establecido en la cláusula séptima de este contrato.
- b) Proveer los equipos, mano de obra, materiales y servicios requeridos, de conformidad con lo establecido en el Presente contrato.
- c) Las obras defectuosas y/o servicios deberán ser rechazadas por la autoridad correspondiente y el contratista procederá a realizarlas de nuevo sin costo alguno para el CONTRATANTE y sin implicar cambios en el periodo contractual;
- d) Asumir la plena responsabilidad por pérdidas o daños al CONTRATANTE o terceros, derivados de fraude o negligencia en la ejecución del objeto del presente Contrato, ya sea directamente por su representante y/o empleados, sin excluir o reducir a un control o monitoreo realizado por el CONTRATANTE. En este caso, el CONTRATANTE podrá retener los pagos debidos al CONTRATISTA, en la medida de los daños verificados, hasta que sea solucionada la situación que genero la retención.
- e) Responsabilizarse por los pagos de los servicios públicos (agua, luz, teléfono, correo electrónico, etc.) por conexiones temporales o permanentes, así como todos los arreglos y los pagos de tributos que le correspondan para el cumplimiento del contrato, y otros pertinentes, así como condiciones necesarias para la recepción definitiva de las obras y emisión del finiquito para el CONTRATANTE.
- f) Cumplir con las obligaciones de la Municipalidad y las disposiciones legales del Estado que puedan interferir en la ejecución de las obras;
- g) Tener pleno conocimiento de las condiciones locales y de la región donde serán ejecutadas las obras /el o los servicios;





- h) Dar aviso inmediato y por escrito al CONTRATANTE de cualquier anomalía que se presente en la ejecución de las obras;
- i) Responsabilizarse por los gastos de materiales, seguro, transporte, impuestos, mano de obra y costos de seguridad social derivados de la ejecución de las obras correspondientes a este Contrato;
- j) Mantener un seguimiento constante y permanente, sobre los trabajos realizados, los materiales y equipos, responsabilizándose de cualquier pérdida o daño que pueda ocurrir hasta antes de la entrega final al contratante.
- k) Asegurar el libre acceso, a la Supervisión del CONTRATANTE, en los locales de la ejecución de las obras.
- l) Deberá proveer un libro de bitácora y será su responsabilidad llevar un historial de las actividades diarias de la construcción.

-CLAUSULA TERCERA-SEGUIMIENTO Y AVALUOS

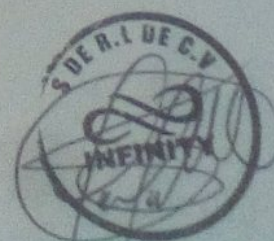
- 3.1 El seguimiento a la obra y la realización de avalúos se realizará por parte del CONTRATANTE, estas tendrán por objeto la verificación de la calidad y los avances de la misma, además servirán como instrumento para la realización de los pagos contemplados en el contrato.
- 3.2 El CONTRATANTE inmediatamente notificara al CONTRATISTA de cualquier anomalía detectada procurando evitar afectaciones en la obra/servicio, sin embargo, si esta sucede el plazo para su corrección correrá por cuenta del CONTRATISTA.
- 3.3 El Seguimiento a la obra por parte del CONTRATANTE No exime de las responsabilidades al CONTRATISTA referente a defectos derivados de los servicios, así como al cumplimiento de los plazos estipulados en la cláusula octava.

CLAUSULA CUARTA-FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 4.1 Los recursos financieros de acuerdo con la cláusula quinta se ejecutarán en el marco de La Alcaldía Municipal que ha Priorizado en el presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad de San José La Paz.

CLAUSULA QUINTA – MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO

- 5.1 El monto de este Contrato es de: (L.249, 797.06) DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTAY SIETE LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS, Y será pagado, de la





siguiente manera:

- a. El Contratista presentara al Supervisor de Proyecto Estimaciones en un minimo de cada quince dias por el valor estimado de los trabajos ejecutados.
 - b. El supervisor de Proyecto verificara el trabajo ejecutado por el Contratista y certificara el monto que se le pagara. El valor del trabajo realizado debera comprender el valor de los rubros de trabajo terminados segun la Lista de Cantidades.
 - c. El Contratante debera pagar al Contratista los montos certificados por el Supervisor de Proyecto dentro de un plazo de quince (15) dias a partir de la fecha de cada certificado.
 - d. El contratista tiene la obligacion de cancelar el impuesto sobre la renta el cual se le calculara en base al 15% de la utilidad del monto del contrato, este calculo se anulara si presenta pagos a cuenta con el SAR (Servicios de Administracion de Rentas)
 - e. La deducción del 12.5% que corresponde al impuesto sobre la renta el cual se deducirá en cada estimación que realice por concepto de avance fisico de la obra hasta completar el cien por ciento (100%) de la misma. Este cálculo se anulará si presenta pagos a cuenta con el SAR (Servicios de Administración de Rentas)
- 5.2 El último pago se realizará a la entrega de la obra concluida en un cien por ciento y una vez que el Supervisor del Proyecto haya emitido el Acta de Recepción Final de la obra a satisfacción, con el visto bueno del CONTRATANTE la que deberá estar debidamente firmada por el responsable técnico de la obra del CONTRATISTA.
- 5.3 Los pagos parciales de este contrato, así como el pago final, se realizarán máximo veintiún (21) días después de la recepción de la documentación correspondiente para efectos de pago.
- 5.4 Las facturas emitidas por el CONTRATISTA deberán ser acompañadas por los avalúos correspondientes, así como por la carta de recepción a satisfacción por parte del CONTRATANTE, estos documentos deberán ser entregados al área técnica de la oficina de la Mancomunidad MAMCEPAZ, Atención al Equipo Técnico MAMCEPAZ, quien posteriormente los remitirá a las áreas correspondientes para su cancelación.
- 5.5 El pago será realizado mediante la emisión de un cheque a nombre del CONTRATISTA





5.6 Las facturas que presentarán imperfecciones serán devueltas al CONTRATISTA para su sustitución, la fecha de pago correrá a partir de la nueva presentación de las facturas corregidas.

5.7 La devolución de cualquier factura por inconformidad con el avalúo técnico, el incumplimiento de cláusulas contractuales o el incumplimiento de la legislación pertinente, en ningún caso servirá de pretexto para que el CONTRATISTA suspenda la ejecución de las obras o servicios.

CLAUSULA SEXTA – REAJUSTE

6.1 Los precios unitarios para cada rubro cotizados por el Contratista deberán permanecer fijos por la duración del Contrato y no deberán estar sujetos a ningún ajuste bajo ninguna circunstancia.

6.2 El monto del Contrato incluye todos los costos directos e indirectos, pagos de mano de obra, tributos, contribuciones a la seguridad social y de trabajo de cualquier tipo y naturaleza.

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

7.1 El plazo para la ejecución de la obra es de: sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de las obras.

CLAUSULA OCTAVA – RECEPCION DE LA OBRA

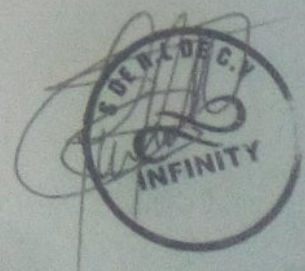
8.1 Las obras serán consideradas como recibidas por el CONTRATANTE, después de la emisión del Acta de Recepción Final de la Obra, la que deberá estar debidamente firmada por el responsable técnico de las obras del CONTRATISTA y por el Supervisor de Proyecto del CONTRATANTE.

8.2 La recepción de las obras certifica el cumplimiento de los requisitos contractuales, pero no exonera la responsabilidad técnica o civil del CONTRATISTA, la que permanecerá en vigencia por un periodo no menor a doce meses calendarios a partir de la fecha de recepción final de la obra.

8.3 El contratante tendrá un periodo de diez (10) días calendarios a la recepción final de la obra para emitir el acta final de recepción a satisfacción; plazo que servirá para resolver inconformidades de forma que se hayan presentado en el informe final será firmado por el Supervisor de Proyecto del CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLAUSULA NOVENA – RECHAZO DE LAS OBRAS

9.1 Las obras que no cumplan en parte o en su totalidad con lo convenido en el Contrato,





serán rechazadas por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA estará obligado a rehacerla (s) en el plazo establecido por el CONTRATANTE, sin que esto signifique ningún pago adicional.

CLAUSULA DECIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO

10.1 La vigencia de este Contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

10.2 La vigencia de este Contrato podrá ser extendida a solicitud de la parte interesada, siempre que se demuestre que la presencia de eventos de fuerza mayor ha afectado la ejecución de la Obra.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – RESCISION DEL CONTRATO

11.1 Este Contrato puede ser rescindido por el CONTRATANTE o por el CONTRATISTA si la Otra parte incumple con cualquier parte de este Contrato y que los prive de los beneficios establecidos en este documento, mientras que la parte responsable responderá por la pérdida y daños derivados de la terminación.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – PENALIDADES

12.1 El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA estará sujeto a las siguientes sanciones:

- a) EL CONTRATISTA pagara al CONTRATANTE una penalidad y/o multa equivalente al 0.3% del saldo del contrato por día, en el caso donde se presente atraso en la ejecución de la Obra hasta por 30 días calendarios.
- b) Las penalidades y/o multas no podrán ser mayores al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, en caso de atraso hasta 30 (treinta) días calendarios;
- c) El pago de multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones.

12.2 Los retrasos serán contabilizados tomando en cuenta los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades (Físico-Financiero) de la obra para la ejecución de las actividades y el valor de la multa aplicada será deducido, por el CONTRATANTE, del valor de la porción a la cual la actividad está vinculada;

12.3 Las sanciones previstas en el punto "12.1" no se aplican a los retrasos en la ejecución de las obras, cuando haya ocurrido un evento de fuerza mayor, debidamente constatado por el contratante, o cuando los retrasos sean provocados por este último.

12.4 Cuando se presenten retrasos en el pago por parte del Contratante, este pagara al contratista una multa por mes equivalente al 0.5% (medio por ciento) del monto





adeudado.

- 12.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonable posible.

CLAUSULA DECIMA TERCERA-CONTOVERSIAS

- 13.1 Las controversias que surjan producto de este contrato, serán resueltas por las partes haciendo uso de acuerdos o conforme lo establecido en la Ley de Medición y Arbitraje de Honduras.

CLAUSULA DECIMA CUARTA-DE LAS DISPOSICIONES FINALES

- 14.1 Las obras serán ejecutadas bajo la responsabilidad de supervisión técnica de La Unidad Técnica Intermunicipal a cargo de la Equipo Técnico MAMCEPAZ, en su calidad de Supervisor de Proyecto como representante técnico del CONTRATANTE, y Personal de la Municipalidad de San José, para la ejecución de este contrato que ha sido firmado por ambas partes.
- 14.2 Todo y cualquier ocurrencia, instrucciones y/o comunicación entre las partes, desde el inicio de las obras, hasta su finalización deberán de estar registradas y soportadas en la bitácora de la ejecución de la Obra, la que deberá de ser accesible a las Partes, hasta la finalización del Contrato.
- 14.3 El CONTRATISTA solamente podrá subcontratar parte de las obras con la previa y expresa autorización del CONTRATANTE. La subcontratación, no podrá traer cambios en las obligaciones contractuales del CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA QUINTA-FUERZA MAYOR

- 15.1 No se debe considerar como falta de cumplimiento por una de las partes de sus obligaciones contractuales si esta falta se debe a un caso de "Fuerza Mayor"
- 15.2 Para fines de este contrato "Fuerza Mayor" significa: un evento o situación fuera del control del CONTRATISTA/CONTRATANTE que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del CONTRATISTA/CONTRATANTE. Tales eventos pueden incluir sin que estos sean los únicos: actos del CONTRATANTE en su capacidad soberana; guerras o revoluciones o desastres previamente declarado por la autoridad





competente del país.

CLAUSULA DECIMA SEXTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO

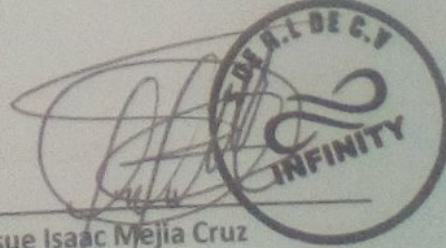
16.1 Forman parte integrante de este Contrato, los siguientes documentos:

- a) Proyectos Técnicos Diseños, Planos y Especificaciones Técnicas.
- b) Lista de Cantidades de obra.
- c) RTN.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-FIANZAS

GARANTIAS: EL CONTRATISTA, previo a la entrega del anticipo rendirá una Garantía equivalente al 100% del valor del anticipo recibido que corresponde Lps. 37,469.56 (treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve lempiras con cincuenta y seis centavos) del valor del contrato el cual haciende a Lps. 249,797.06 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS) La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto final del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente clausula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD. Y, estando de conformidad con las clausulas anteriores, firman el presente Contrato en dos originales del mismo tenor, dado en la Municipalidad de San José La Paz a los 25 días del mes noviembre del año 2022.

Dra. Mirsa Samira Domínguez Lorenzo
DNI 1212-1986-00106
Municipalidad San José La Paz



Josue Isaac Mejia Cruz
DNI 1201-1990-00043
Representante Empresa INFINITY S DE RLCV



competente del país.

CLAUSULA DECIMA SEXTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO

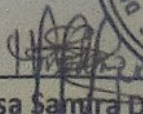
16.1 Forman parte integrante de este Contrato, los siguientes documentos:

- a) Proyectos Técnicos Diseños, Planos y Especificaciones Técnicas.
- b) Lista de Cantidades de obra.
- c) RTN.


CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-FIANZAS

GARANTIAS: EL CONTRATISTA, previo a la entrega del anticipo rendirá una Garantía equivalente al 100% del valor del anticipo recibido que corresponde Lps. 37,469.56 (treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve lempiras con cincuenta y seis centavos) del valor del contrato el cual haciende a Lps. 249,797.06 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS) La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto final del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente clausula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD. Y, estando de conformidad con las clausulas anteriores, firman el presente Contrato en dos originales del mismo tenor, dado en la Municipalidad de San José La Paz a los 25 días del mes noviembre del año 2022.




Dra. Mirsa Samira Domínguez Lorenzo
DNI 1212-1986-00106
Municipalidad San José La Paz




Josue Isaac Mejia Cruz
DNI 1201-1990-00043
Representante Empresa INFINITY S DE RLCV